

326-SAT-VI.- 5332

México, D.F., a 06 de noviembre de 2001.

C.C. Usuarios de Comercio Exterior
P r e s e n t e

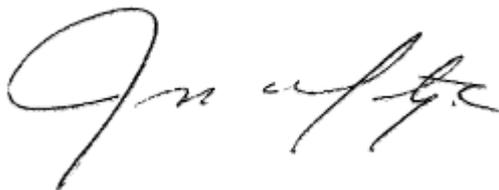
Por medio del presente la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero y la Administración Central de Informática hacen de su conocimiento la siguiente modificación al anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

APENDICE 8 IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCION	NIVEL	COMPLEMENTO
PT	Producto terminado en operaciones realizadas bajo el régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o empresas Maquiladoras	P	VACIOS

Sin más por el momento, reciba de nosotros un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
El Administrador Central



Ing. Jorge Montoya Castro

Vo. Bo.
El Administrador Central de
Regulación del Despacho
Aduanero.

Con fundamento en el artículo 10, quinto párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma la Administradora de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Mónica Villanueva Cruz.

C.c.p.- Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero.- Para su conocimiento.
C.C. Administradores de las Aduanas de la República Mexicana.- Mismo Fin
JMC/MMGF/AMS

